



TEMA 2. GUERRA Y REVOLUCIÓN

- 1. La guerra de independencia y la Constitución de 1812.**
- 2. Restauración del absolutismo e intentos liberales durante el reinado de Fernando VII.**
- 3. La independencia de la América española.**

- En 1788, llega al poder Carlos IV.

- Inmediatamente, se plantean dos problemas:

- Carlos IV es un rey incapaz.

- El estallido de la Revolución Francesa, al año siguiente, se deja sentir sobre España.



La familia de Carlos IV.
Cuadro de Goya. 1800.

1	Carlos IV
2	M ^ª Luisa , esposa del rey
3	Fernando, hijo del rey; futuro Fernando VII

- En 1792, Manuel de Godoy es nombrado Secretario de Estado, puesto desde el que dirige toda la política española.



**Manuel
Godoy**
retratado
por Goya

- Toda la política exterior de Carlos IV gira en torno a la Francia de Napoleón:

- 1793-1795: participa en las coaliciones contra Francia. Derrotada, firma la Paz de Basilea.

- Desde entonces (Tratado de San Ildefonso), estará ligada a Francia

- 1806: Napoleón decreta el bloqueo continental

- Octubre 1807: Godoy firma con Napoleón el **Tratado de Fontainebleau**, que autoriza el paso de las tropas francesas por España para atacar a Portugal, aliada de Gran Bretaña.

El T. de Fontainebleau establecía una división de Portugal en tres zonas. Godoy sería proclamado Rey del Algarbe.



•En enero de 1808, las tropas francesas entran en España.

•La situación política es cada vez más tensa:

•Por el enfrentamiento entre Carlos IV y su hijo Fernando

•Por el odio a Godoy, al que se considera un traidor

•Por los rumores de que los reyes, que están en Aranjuez, preparando un viaje hacia el sur, quizás para salir de España



MOTÍN DE ARANJUEZ

- Con las tropas francesas ocupando Madrid, la gente asalta el Palacio Real de Aranjuez:
- Godoy huye
- Carlos IV abdica en su hijo Fernando.



ABDICACIONES DE BAYONA

- Napoleón aprovecha la confusión (no olvidemos que sus tropas estaban ya tomando Madrid) y consigue que padre e hijo viajen hasta Bayona.
- Una vez allí, presiona hasta conseguir:
 - Que Carlos IV le ceda sus derechos a la Corona española (que ya le había cedido a su hijo Fernando en Aranjuez).
 - Que Fernando VII se los ceda a su padre.
- Napoleón proclama a su hermano **José I** como rey de España.



Fernando
VII



Carlos IV



Napoleón



José I

JOSÉ I, REY DE ESPAÑA

- José I reinó en España hasta 1813
- Hizo aprobar el Estatuto de Bayona, una pseudoconstitución que apenas pudo aplicarse.
- En un país en guerra, fue objeto de todo tipo de burlas por parte de los españoles.



JOSÉ I, REY DE ESPAÑA



NI ES CABALLO, NI YEGUA, NI POLLINO EN EL QUE VA MONTADO, QUE ES PEPINO.

*Botellas, copas, pepino,
Son los títulos José,
Con que te honra de continuo
España, advirtiéndote que
Tu suerte fue qual con-vino.*

*Sufre la puerta maceda
No te llegues a apurar
Y si alguna vez te atacas
Las sal, bien puedes quitar
Un retazo á la maceda.*

*Ahi tienes aguera, Mena,
Que retorciendo el hocico
Entra en tu Real Persona,
Diciendo: "Este llevo mico,
En lugar de la corona."*

*Una virgiana bien remota
De ser cruz, tu confiam
Por no ser, y ser DIF-NOZA
La fija en el coronau
De era tu grande amigota.*



NI ES CABALLO, NI YEGUA, NI POLLINO EN EL QUE VA MONTADO, QUE ES PEPINO

Botellas, copas, pepino,	Sufre la justa matraca	Ahi tienes aquesa Mona,	Una insignia bien remota
Son los tiulos, José	No te llegues á apurar	Que retorciendo el hocico	De ser cruz, tu condicion
Con que te honra de contino	Y si alguna vez te ataca	Enseña tu Real Persona	Por no ser, y ser DE- BOTA
España, advirtiend que	La sed, bien puedes quitar	Diciendo. Este llevó mico,	La fixo en el corazon
tu suerte fue qual con- vino	Un retazo a la casaca.	En lugar de la corona	De esta tu grande amigota

LA GUERRA

- El 2 de mayo de 1808, una multitud se echa a la calle en Madrid para oponerse a los invasores.
- En los días siguientes, pasa lo mismo en otros lugares de España
- Se crean unas JUNTAS DE ARMAMENTO Y DEFENSA para coordinar la resistencia
- La Guerra de Independencia ha comenzado. Durará hasta finales de 1813.



Defensa del Parque de Artillería de Monteleón, cuadro de Joaquín Sorolla.



GOYA, **Dos de mayo**, conocido también como **La carga de los mamelucos**



Los fusilamientos del 3 de mayo, cuadro de Goya.

LA GUERRA

- Ante la guerra, se pueden distinguir dos posturas:

Los patriotas

Su idea básica es defenderse de la invasión extranjera, pero hay que distinguir:

- Nobleza y clero: buscan reinstaurar la monarquía absoluta.
- Los “ilustrados” intentan aprovechar la coyuntura para un programa de reformas.
- Los liberales quedaron en una posición difícil.



Imagen de la Contienda de Valdepeñas (6 de Junio de 1808)

LA GUERRA

Los afrancesados:

- Creían que las reformas eran positivas aunque vinieran de la mano de los ejércitos de Napoleón.
- Fueron perseguidos durante y después de la guerra.

José María Blanco Crespo "Blanco White"



LA GUERRA

• En el desarrollo de la guerra, se pueden distinguir tres fases:

1. JULIO-OCTUBRE 1808

- El despliegue del ejército francés encuentra más resistencia de la prevista por Napoleón:
- “Sitios” de Zaragoza y Gerona.
- Victoria española en Bailén.



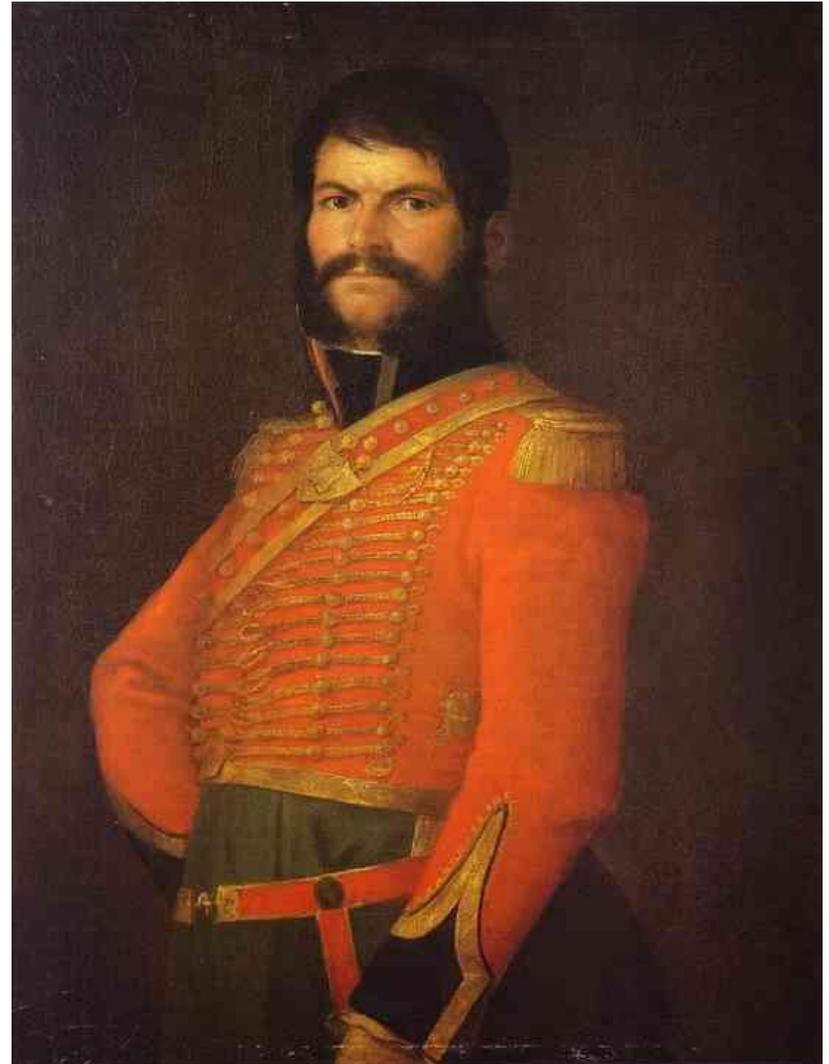
LA GUERRA

•En el desarrollo de la guerra, se pueden distinguir tres fases:

2. OCTUBRE 1808- MEDIADOS 1812

- Un ejército de 250.000 hombres dirigido por Napoleón conquista toda la península excepto Cádiz.
- Sólo la “guerrilla” causa algunos problemas a la ocupación francesa.

Juan Martín Díez, *el Empecinado*, fue uno de los más destacados guerrilleros contra los franceses.
Cuadro de Francisco de Goya



LA GUERRA

• En el desarrollo de la guerra, se pueden distinguir tres fases:

3. MEDIADOS 1812-FINALES 1813

- Derrota francesa. La campaña rusa hace que Napoleón tenga que retirar tropas de España.
- Gran Bretaña manda un poderoso ejército al mando de Lord Wellington.
- A finales de 1813, los franceses abandonan España.



A lo largo de la guerra, se fue gestando un nuevo sistema político

- Los promotores fueron españoles que rechazaban la invasión de Napoleón y el gobierno de su hermano José...

...pero que no estaban de acuerdo con se mantuvieran las estructuras del Antiguo Régimen.

Napoleón Bonaparte. Cuadro de Andrea Appiani (1805).



Las Cortes funcionaron hasta septiembre de 1813. El número de diputados aumentó constantemente, pasando de unos cien a más de doscientos. En su mayoría eran clérigos, abogados, funcionarios y militares. Había también nobles y representantes de la burguesía urbana. Pero no hay campesinos, artesanos obreros ni criados.



Sesión de las Cortes de Cádiz en el Oratorio de San Felipe Neri. Obra de Juan Gálvez.

Poco a poco, surgieron, una serie de instituciones que desembocarían en unas Cortes constituyentes:

- Primero, se crearon una serie de **Juntas** para organizar la resistencia a la invasión.
- En septiembre de 1808, nació la **Junta Suprema Central**. Su figura principal era Jovellanos. Esta institución ejerció los poderes legislativo y ejecutivo durante la guerra.
- Esta Junta pasó a llamarse, en 1810, **Consejo de Regencia**.
- Fue el Consejo de Regencia el encargado de **convocar unas Cortes** que organizaran la estructura política de España.



Gaspar Melchor de Jovellanos

Desde el punto de vista ideológico, los diputados de Cádiz pueden ser divididos en tres grupos:

- Los **liberales**, partidarios de que la soberanía nacional residiera en las Cortes. Destaca en este grupo **Agustín de Argüelles**.

- Los «**jovellanistas**» eran partidarios de establecer una especie de compromiso entre la nación y el rey a través de unas cortes de tipo medieval en las que estuvieran representados los notables del reino.

- Los **absolutistas**.



Argüelles, apodado “El Divino” por su oratoria.
Cuadro de Leonardo Alenza

Las Cortes de Cádiz llevaron, paralelamente, una doble tarea:

Elaborar una Constitución.

Aprobar una serie de medidas económicas y sociales que modificaran sustancialmente la estructura del Antiguo Régimen.

El día de San José de 1812, las Cortes de Cádiz aprueban la primera constitución de España. Era una Constitución que recogía el compromiso entre sectores liberales y absolutistas.

La Constitución de 1812 recogía los tres principios básicos del liberalismo político:

- EL PRINCIPIO DE SOBERANÍA NACIONAL
- EL PRINCIPIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES
- EL PRINCIPIO DE LA NUEVA REPRESENTACIÓN



La Constitución de Cádiz fue el resultado de un pacto entre los distintos sectores ideológicos:

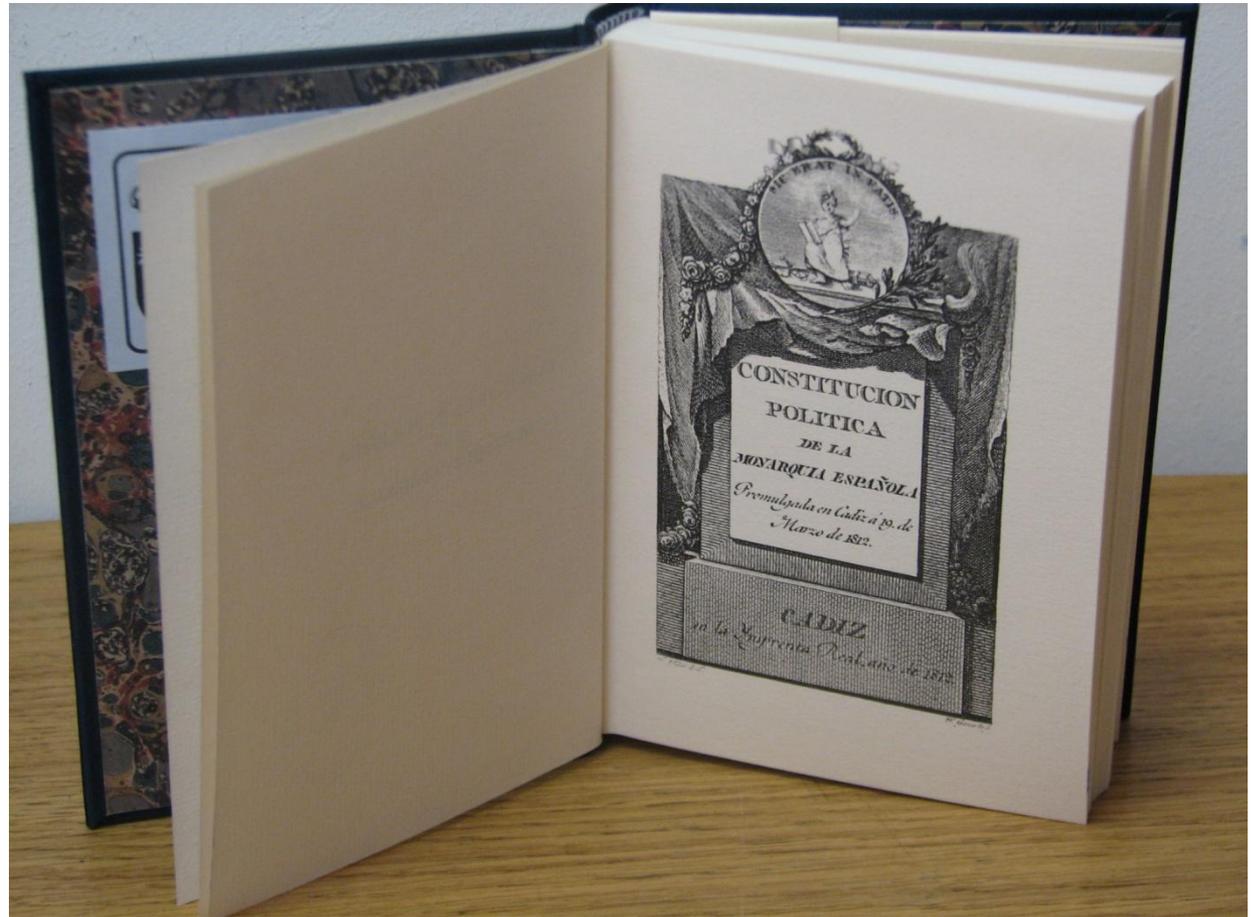
• **Aspectos más progresistas:**

- Las Cortes tienen una sola cámara.
- Recoge una amplia declaración de derechos: igualdad ante la ley, libertad de imprenta (excepto para los libros religiosos), inviolabilidad del domicilio, derecho de sufragio, etc.



- Aspectos más conservadores:

- Establecía la religión católica como única y verdadera.
- Los diputados serían elegidos por sufragio universal masculino indirecto.



CONSTITUCIÓN DE 1812. SISTEMA ELECTORAL

Eligen a los **diputados**

JUNTAS ELECTORALES DE PROVINCIA

Formadas por los electores elegidos en los distintos partidos



Eligen a los **electores de partido**

JUNTAS ELECTORALES DE PARTIDO

Formadas por los electores elegidos en las distintas parroquias



Los compromisarios eligen a los **electores parroquiales**

Eligen 11 compromisarios

JUNTAS ELECTORALES DE PARROQUIA

Formadas por todos los varones mayores de 25 años

Aparte de la Constitución, lo más importante de la labor de las Cortes es lo siguiente:

- La **supresión de los señoríos jurisdiccionales**. Los señores perdían el derecho a impartir justicia en sus territorios, y a cobrar tasas por sus servicios (de justicia, de caza, de uso de molinos o puentes, etc.)

- **Desamortización** de las tierras de los *afrancesados*, de las órdenes militares disueltas y de los conventos destruidos por la guerra.

- **Supresión de la Inquisición**, de las aduanas interiores y de los gremios.



Auto de fe de la Inquisición, cuadro de Francisco de Goya

- Terminada la guerra, se plantea el conflicto entre:
 - Los partidarios de que Fernando VII reine como monarca absoluto
 - Los liberales, que pretenden que el rey jure la Constitución



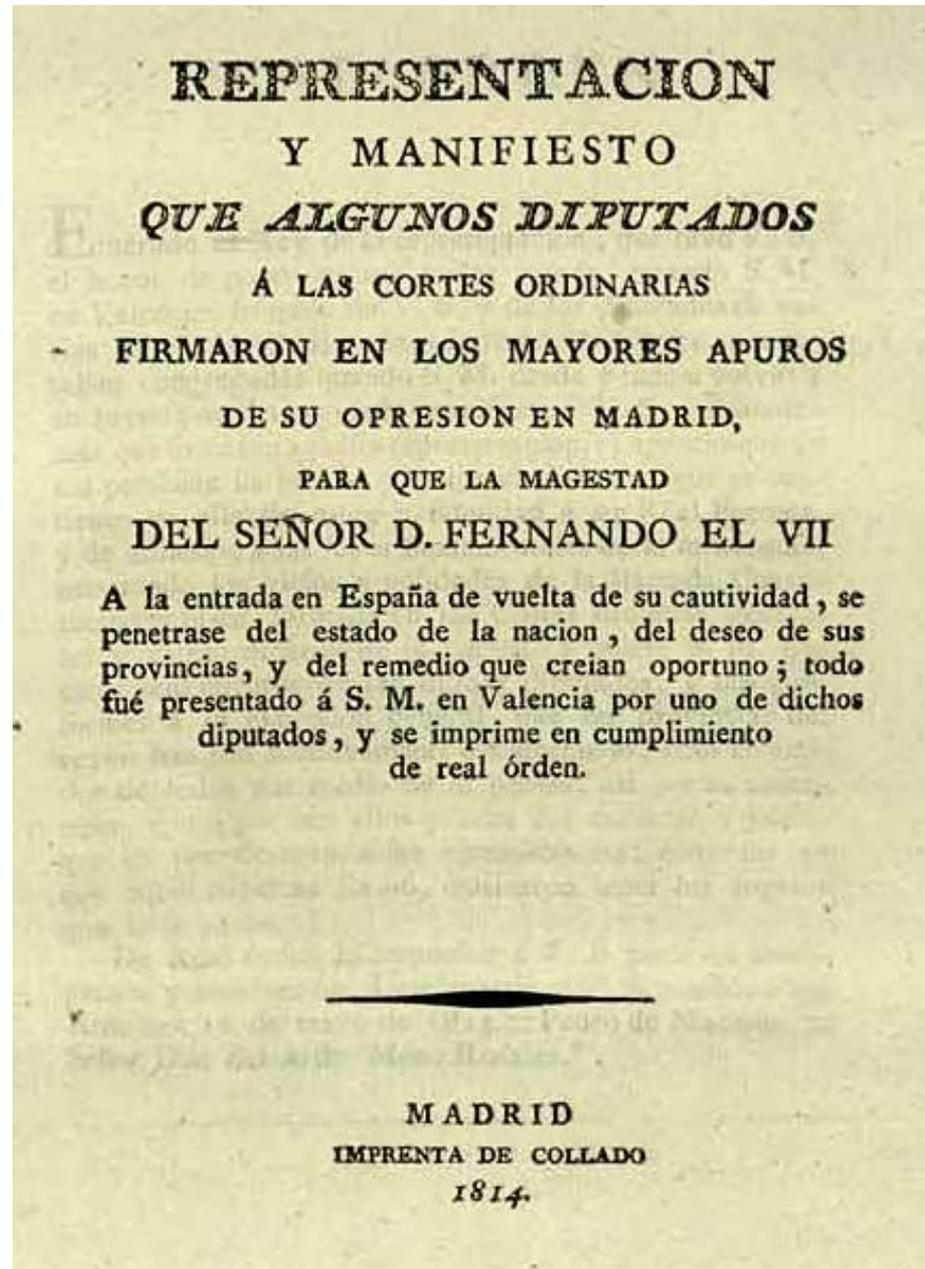
Grabado de Goya perteneciente a la serie "Los desastres de la guerra".

- Se produce una verdadera conspiración absolutista:

- El rey entra en España por Cataluña y viaja hasta Valencia. Es aclamado en cada pueblo al grito de **“vivan las caenas”**.

- El 12 de abril de 1814 se publica el **“Manifiesto de los persas”**.

- El 17 de abril, el **general Elío** pone su ejército al servicio de Fernando VII para que sea rey absoluto.



- El 4 de mayo, queda firmado en Valencia, sin hacerse público, un Decreto que declara “nula y sin efecto” a la Constitución de 1812.
- El 10 de mayo, el **General Eguía** ocupa Madrid con sus tropas y detiene a numerosas personalidades liberales.
- Al día siguiente, se hace público el **Decreto de 4 de mayo** que anulaba la Constitución. Dos días después, Fernando VII entra en Madrid como rey absoluto.

El general Francisco Eguía (1750-1827)



Reinado Fernando VII

Sexenio absolutista
(1814-1820)

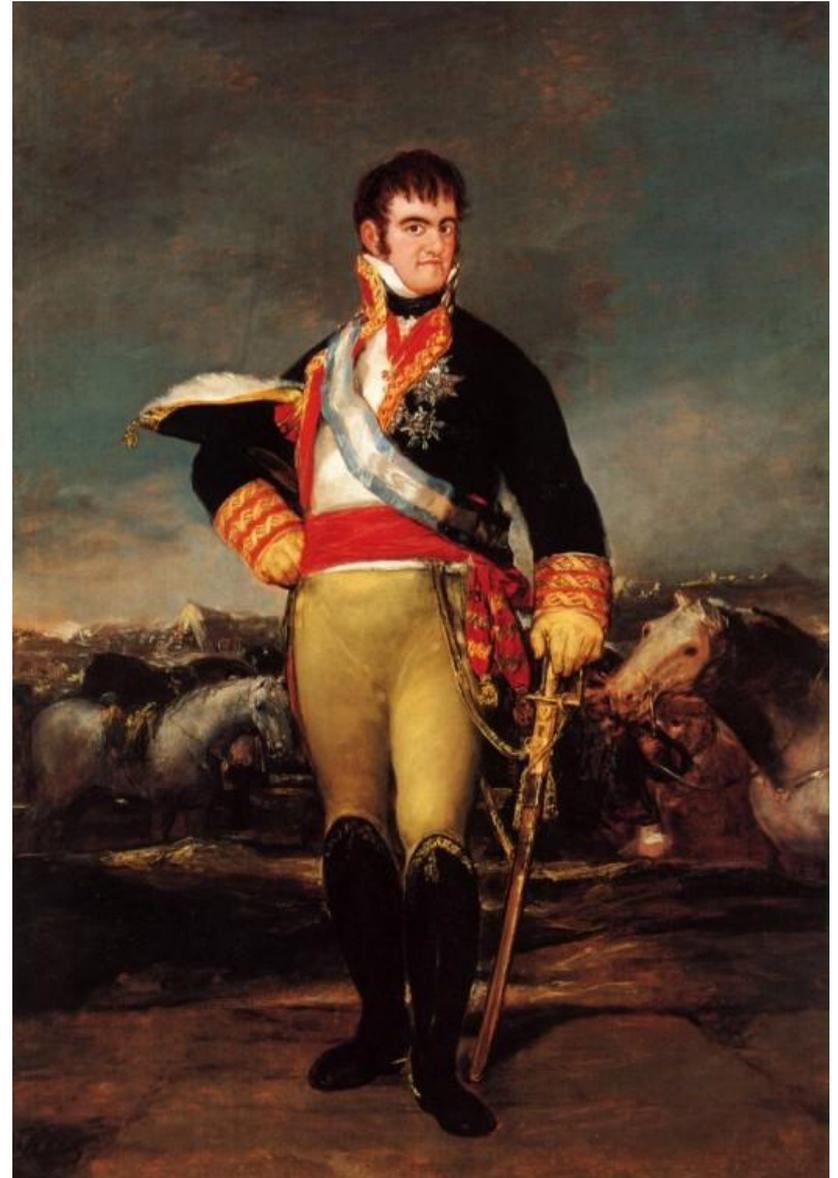
Trienio liberal
(1820-1823)

Década
"ominosa"
(1823-1833)

Sexenio absolutista (1814-1820) (I)

- Fernando VII inicia una política absolutista destinada a borrar todas las huellas del periodo anterior.
- Para gobernar, se rodeó de una “camarilla” que hizo en la práctica las veces de gobierno..
- El principal problema de este periodo fue el de la Hacienda, imposible de resolver sin modificar las estructuras del Antiguo Régimen. Los intentos del ministro Garay fueron infructuosos.

Fernando VII. Cuadro de Goya



Sexenio absolutista (1814-1820) (II)

•Privados de los medios legales, los liberales intentan derribar el régimen absolutista a través de los llamados “pronunciamientos”.



1814, Francisco Espoz y Mina, en Pamplona



1815, Juan Porlier, en La Coruña



1817, Luis Lacy, en Cataluña

Trienio liberal (1820-1823) (I)

- Tras muchos pronunciamientos fracasados, el comandante **Rafael Riego** comenzará un movimiento que sí va triunfar, obligando a Fernando VII a jurar la Constitución.

- Comienza un periodo de gobierno de los liberales que va a durar hasta 1823.

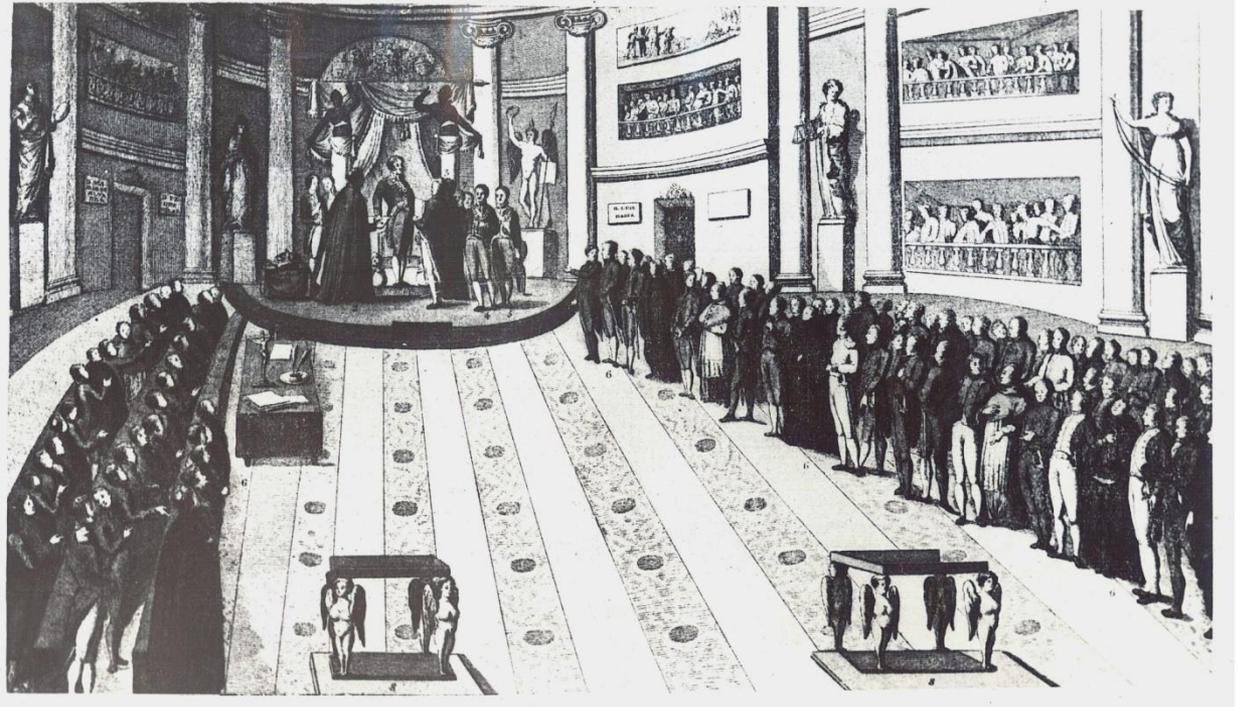


Rafael Riego

Trienio liberal (1820-1823) (II)

La política de los liberales estuvo llena de dificultades:

1. La actitud del rey
2. La oposición de los absolutistas, que estuvieron desde el primer momento en guerra contra el nuevo régimen.
3. La propia división de los liberales:
 - moderados
 - exaltados



Fernando VII jura de la Constitución de 1812 en las Cortes (9 de julio de 1820)

Trienio liberal (1820-1823) (III)

•El Trienio tuvo dos periodos muy diferentes:

1. Marzo 1820-julio 1822, dirigido por los liberales moderados

2. Julio 1822-Abril 1823, con los “exaltados” al frente del gobierno:

- Se reprimieron eficazmente las partidas realistas.
- Se tomaron medidas económicas encaminadas a desmontar la estructura del Antiguo Régimen.

Evaristo Fernández de San Miguel, Presidente del gobierno “exaltado” que se formó en el verano de 1822.



Trienio liberal (1820-1823) (IV)

- En abril de 1823, un ejército francés al mando del **Duque de Angulema** (los llamados “Cien mil hijos de San Luis”) entra en España y devuelve a Fernando VII el poder absoluto.



CONTEXTO HISTÓRICO DE LA INTERVENCIÓN FRANCESA

- En 1815, Napoleón es derrotado definitivamente en la batalla de Waterloo.
- Las potencias absolutistas europeas crean la SANTA ALIANZA para prevenir movimientos revolucionarios en cualquier parte de Europa.
- La Santa Alianza, reunida en Verona a finales de 1822, decide, a petición de Fernando VII, intervenir en España.
- En abril de 1823, un ejército francés entra en España.

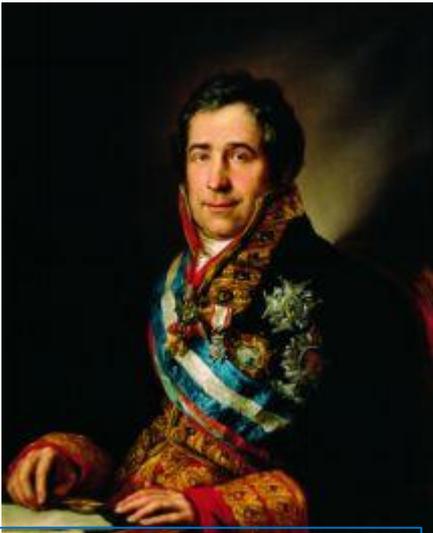
Década “ominosa” (1823-1833) (I)

- Lo más destacado de este periodo es la represión de los liberales, dirigida por el Ministro de Gracia y Justicia, don **Francisco Tadeo Calomarde**.

- los liberales más destacados tienen que marchar al exilio

- otros, como Rafael Riego, son ejecutados inmediatamente.

- conforme pasan los años, la represión aumenta. Señalemos los casos Mariana Pineda y José María Torrijos



Fco. M^a Calomarde



Mariana Pineda



José María Torrijos

Fernando VII se casó cuatro veces:

1. En 1802, con su prima María Antonia de Borbón (de 22 años), hija del rey de Nápoles Fernando I de Borbón.

- Sus dos embarazos acabaron en aborto.
- Falleció cuatro años después de casarse, de tuberculosis, aunque hubo rumores de que había sido envenenada.



LA SALSA ROSA DE LA HISTORIA



2. En 1816 con su sobrina Isabel de Braganza.

- Fallecida dos años después por una cesárea mal practicada, que provocó también la muerte de su hija.

- La reina Isabel destacó por su cultura y afición por el arte. De ella partió la iniciativa de reunir las obras de arte que habían atesorado los monarcas españoles y crear un museo real, el futuro Museo del Prado. Fue inaugurado el 19 de noviembre de 1819, un año después de su muerte.

LA SALSA ROSA DE LA HISTORIA

3. En 1819, con María Josefa Amalia de Sajonia, fallecida en 1829 de alguna infección que le provocó altas fiebres.

- La educación que había recibido la reina María Josefa en el convento y su inexperiencia, contrajo matrimonio con dieciséis años de edad, dieron lugar a que se negara a mantener contacto íntimo alguno con el monarca.

- Fue necesaria una carta personal enviada por Papa Pío VII para poder convencer a la Reina que las relaciones sexuales entre esposos no eran contrarias a la moral del catolicismo.



LA SALSA ROSA DE LA HISTORIA



4. En 1829 con su sobrina María Cristina de Borbón, con quien tuvo dos hijas, Isabel II y María Luisa Fernanda.

- Dos meses después de la muerte de Fernando VII, contrajo matrimonio morganático con Fernando Muñoz, con el que tuvo 8 hijos, cinco de ellos varones.

La independencia de la América española (I)



- Desde finales del siglo XV, España había conquistado un importante imperio en América.

- El imperio se mantuvo durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

- A finales del XVIII, se inició un proceso que llevaría a la mayoría de estos territorios a convertirse en estados independientes.

La independencia de la América española (II)

CAUSAS:

- El malestar de los criollos (descendientes de españoles), que tenían dinero pero estaban sometidos a las leyes españolas y tenían que pagar muchos impuestos.

- El ejemplo de Estados Unidos, que había conseguido su independencia de G. Bretaña en 1776.

- La actitud de Gran Bretaña, que deseaba la independencia de las colonias española para tener mayor libertad comercial.



La independencia de la América española (III)

- El movimiento independentista aprovechó la debilidad de España durante la guerra de Independencia para dar el golpe definitivo:

- José San Martín proclama la independencia de Argentina (1811).

- Simón Bolívar se pone al frente de la insurrección en el virreinato de Nueva Granada (Colombia, Venezuela, Ecuador).

- Morelos y el cura Hidalgo se levantan en México.



José San Martín

La independencia de la América española (IV)

•En 1814, Fernando VII manda un ejército pero no puede evitar la extensión del movimiento

•San Martín atravesó los Andes y proclamó la independencia de Chile (1818).

•Bolívar, tras derrotar a los españoles en Boyacá y Carabobo, creó la Gran Colombia, más tarde separadas en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá.

•México se independizó en 1822.

•La batalla de Ayacucho (1824) supuso la independencia de Perú y Bolivia y el fin de la presencia española en el continente americano. Solo Puerto Rico y Cuba (además de Filipinas) seguirían en poder de la Corona.



Simón Bolívar

La independencia de la América española (VI)

- Situación de las nuevas repúblicas americanas:

- Nacieron un montón de países, muchos de ellos de difícil supervivencia.

- El largo periodo de luchas favoreció el surgimiento de caudillos militares.

- La burguesía criolla sólo se ocupó de sus intereses, dejando a la mayoría de la población en la pobreza.

- El dominio español fue sustituido por el británico y el estadounidense.



DOCUMENTOS

Tema 2. DOCUMENTO 1.

Sire: la tranquilidad pública ha sido turbada esta mañana. Desde hace varios días la gente del campo se reunía en la ciudad, circulaban panfletos excitando a la rebelión, las cabezas de los generales y oficiales franceses hospedados en la ciudad se ponía a precio, en fin todo anunciaba la crisis. Esta mañana desde las ocho la canalla de Madrid y de los alrededores obstruía los accesos al castillo [...] mientras tanto un batallón de guardia alojado en mi palacio, con dos cañones y un pelotón de cazadores polacos, ha marchado hacia el castillo atacando a la masa allí reunida y dispersándola a tiros de fusil. El general Grouchy reunía sus tropas en el Prado y recibía órdenes de dirigirse por la calle de Alcalá a la Puerta del Sol y Plaza Mayor donde se habían reunido más de veinte mil rebeldes. Se asesinaba ya en las calles a los soldados aislados que intentaban incorporarse a sus puestos. [...]

Después ordené al general Grouchy que marchase a la Puerta del Sol por la calle Platería y disolviese a cañonazos al populacho, esas dos columnas consiguieron ponerse en movimiento y limpiar las calles, no sin dificultad porque esos miserables se refugiaban en las casas y disparaban contra nuestras tropas. Los campesinos que habían logrado escapar de la ciudad han topado con la caballería y atacados a sablazos [...] al recibir informes de que no quedaba nadie en las calles me dirigí al palacio a hablar con el infante don Antonio y decirle que la ciudad debía ser desarmada inmediatamente.”

**Murat informa a Napoleón de los sucesos del 2 de mayo.
Madrid 2 de mayo a las 6 de la tarde**

Tema 2. DOCUMENTO 2.



Los fusilamientos del 3 de mayo. Cuadro de Goya

Tema 2. DOCUMENTO 3.



La rendición de Bailén. Casado del Alisal

Tema 2. DOCUMENTO 4.

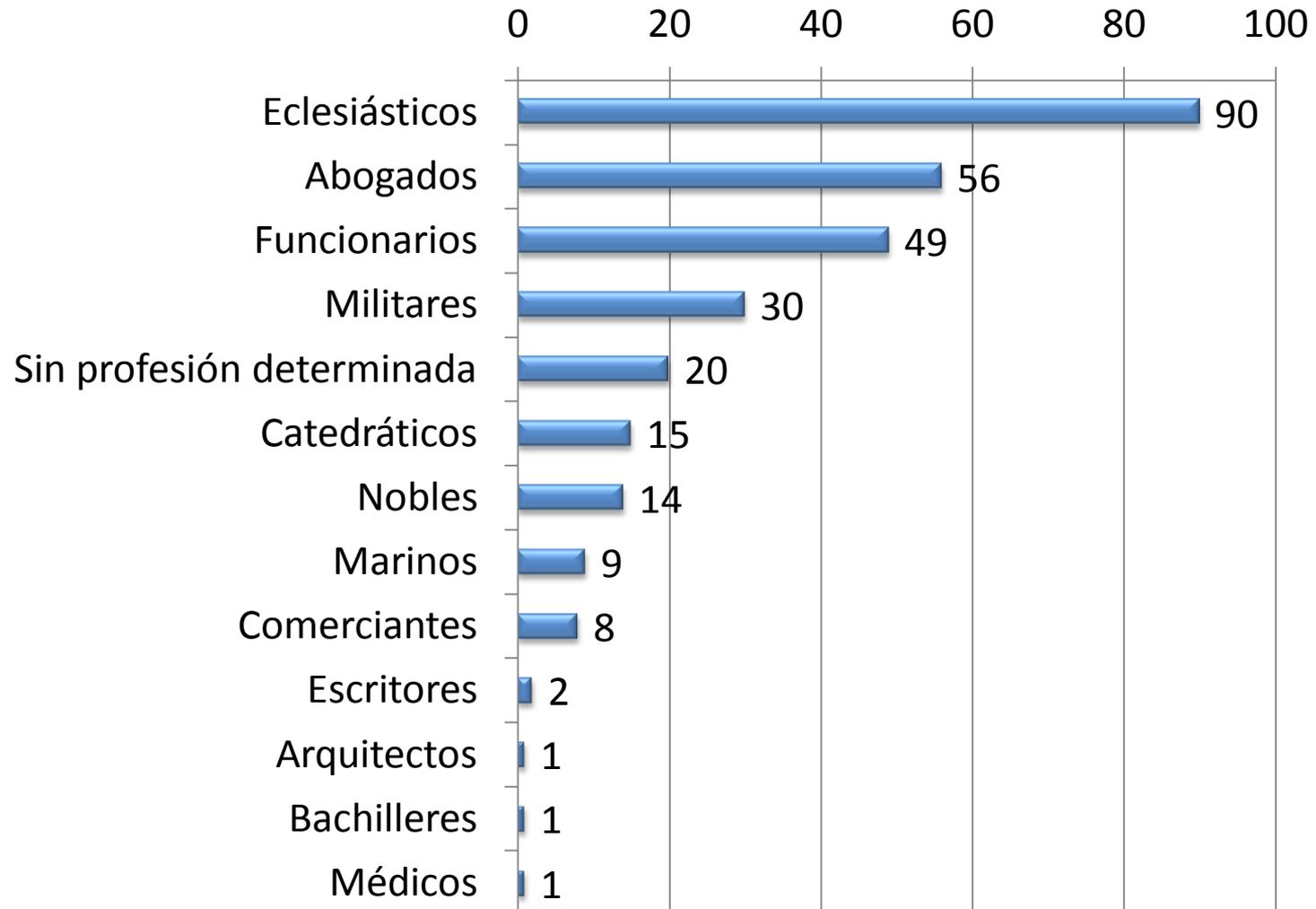
“Don Fernando VII, Rey de España y de las Indias y en su nombre la Suprema Junta.

La Francia, o más bien su Emperador Napoleón I ha violado con España los pactos más sagrados; le ha arrebatado sus monarcas y ha obligado a éstos a abdicaciones y renunciaciones violentas y nulas manifiestamente [...]; y nos ha forzado a que, para el remedio único de tan graves males, los manifestemos a Europa toda y le declaremos la guerra. Por tanto, en nombre de nuestro Rey Fernando VII, y de toda la nación española, declaramos la guerra por tierra y mar al Emperador Napoleón I y a la Francia [...].”

Declaración de la Junta Suprema de Sevilla, 6 de junio de 1808.

Tema 2. DOCUMENTO 5.

COMPOSICIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ



Tema 2. DOCUMENTO 6.



Juramento de las Cortes Constituyentes en la Iglesia Mayor Parroquial de la Real Isla de León, 24 de septiembre de 1810.
Óleo sobre lienzo de Casado del Alisal. Congreso de los Diputados. Madrid.

Tema 2. DOCUMENTO 7.

PRIMER DECRETO DE LAS CORTES REUNIDAS EN LA ISLA DE LEÓN (CÁDIZ)

Los diputados que componen este Congreso, y que representan la Nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias, y que reside en ellas la soberanía nacional.

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, congregadas en la real isla de León, conformes en todo con la voluntad general, pronunciada del modo más enérgico y patente, reconocen, proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo rey al Señor D. Fernando VII de Borbón; y declaran nula y de ningún valor ni efecto la cesión de la corona que se dice hecha a favor de Napoleón, no sólo por la violencia que intervino en aquellos actos injustos e ilegales, sino principalmente por fallarle el consentimiento de la nación. No conviniendo queden reunidos el Poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, declaran las Cortes generales y extraordinarias que se reservan el ejercicio del poder legislativo en toda su extensión (...).

Real Isla de León, 24 septiembre de 1810

Tema 2. DOCUMENTO 8.

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.

Artículos de la Constitución de 1812

Tema 2. DOCUMENTO 9.



Pintura mural titulada ***Constitución de 1812 en Cádiz***.
Obra de Salvador Viniegra. Museo Histórico Municipal de Cádiz.



Desembarco de Fernando VII en el Puerto de Santa María (1 oct. 1823). JOSÉ APARICIO INGLADA

Tema 2. DOCUMENTO 11.

Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron el establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820; la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el Gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y desgracias. [...]

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio [...] determinó poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad. [...]

He venido a decretar lo siguiente: son nulos y de ningún valor los actos del Gobierno llamado constitucional [...] que ha dominado a mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy 1 de octubre de 1823.

Manifiesto Regio de Fernando VII (1 de octubre de 1823)

ANTONIO CALERO
IES "PUERTO DE LA TORRE"
MÁLAGA
Julio 2016

